



AYUNTAMIENTO
DE
BECERRIL DE LA SIERRA
(Madrid)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL
CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS
APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y CENTRO EDUCATIVO DE BECERRIL DE LA SIERRA.**



ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. ANTECEDENTES.	3
2. OBJETO.	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.	3
4. DEFINICIONES.	3
5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.	4
6. MECÁNICA OPERATIVA.	6
7. CONTROL DE LA EJECUCIÓN.	10
8. EJECUCIÓN DE TRABAJOS (Control Calidad).	11
9. RESPONSABILIDADES.	11
10. MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.	12
ANEXO 1	14



1. ANTECEDENTES.

A petición del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, se procede a la redacción del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. OBJETO.

El presente Pliego tiene como objeto describir las condiciones de prestación del servicio de mantenimiento integral de los aparatos elevadores de los Edificios Públicos Municipales y del Centro de Educación (CEIPSO) de Becerril de la Sierra, comprendiendo todos los trabajos que sean necesarios, al objeto de garantizar en cualquier caso su conservación, perfecto estado de funcionamiento, óptimo rendimiento y autorizaciones de funcionamiento actualizadas.

Los trabajos de mantenimiento a realizar por el Adjudicatario son los que se encuentran descritos en el presente Pliego. Se excluyen de dichos trabajos las obras de nueva planta y reforma de instalaciones, aunque el Adjudicatario deberá asesorar a los Servicios Técnicos Municipales sobre cualquier instalación que se vaya a incorporar al contrato.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del presente Pliego son los Edificios Públicos Municipales y el Centro Educativo (CEIPSO) de Becerril de la Sierra, encontrándose las instalaciones a cubrir por el Adjudicatario con el servicio de mantenimiento integral en el Anexo 1.

4. DEFINICIONES.

- **Mantenimiento preventivo**, es el conjunto de trabajos llevados a cabo de forma periódica, consistentes en la reposición de elementos agotados o defectuosos, la sustitución de productos o piezas consumidos o desgastados en su funcionamiento normal, la realización de las revisiones e inspecciones de las instalaciones, la elaboración de los informes y documentos que solicite el Departamento Técnico del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra o los Organismos Públicos, así como la realización de todas aquellas operaciones de limpieza necesarias para hacer operativas las canalizaciones y conductos expuestos a un ensuciamiento persistente o temporal.

- **Mantenimiento correctivo**, es el conjunto de trabajos de reparación necesarios para devolver su funcionalidad a algún elemento o instalación, como consecuencia de un proceso degenerativo, de una mala utilización o de actos vandálicos.



- **Mantenimiento integral**, es el conjunto de trabajos de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, necesarios para mantener cada instalación en condiciones de uso durante su período de vida útil, optimizando el consumo energético, previniendo los posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad y protegiendo su entorno de posibles agresiones. Todas estas tareas están dirigidas a conseguir una disminución en los gastos de reparación, reducción de la pérdida de valor del inmueble, así como el ahorro derivado de la correcta utilización de las instalaciones.

- **Adecuaciones reglamentarias**, es el conjunto de trabajos a realizar con el objeto de adecuar las instalaciones objeto del presente Pliego a los cambios normativos **posteriores a la fecha de la firma del contrato** y que sean de aplicación.

Cualquier adecuación de una instalación motivada por un cambio normativo anterior a la fecha de la firma del contrato se entenderá como una reparación de la misma y estará cubierto por el mantenimiento integral.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán obligaciones a cumplir por parte del Adjudicatario y SI estará incluido en el canon derivado del presente Pliego:

- La prestación del servicio de manera regular y continuada.
- La explotación directamente del servicio sin que pueda subrogar éste a otra persona ni subarrendar o ceder directa o indirectamente su explotación.
- El cumplimiento de la normativa Estatal, Autonómica y Local y aquella que entre en vigor en el periodo del contrato, que sea de aplicación a las instalaciones objeto del presente Pliego.
- El cumplimiento de cuantas normas de seguridad social, normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales, que afecten al personal adscrito al servicio, que no tendrán relación laboral o funcional con el Ayuntamiento. Así como, la normativa de gestión y tratamiento de residuos de aplicación.
- El cumplimiento de todas las prescripciones que se detallan en el presente Pliego.
- El comunicar al Ayuntamiento por escrito dirigido al Alcalde-Presidente, cuando por cualquier causa no pueda cumplir sus obligaciones alegando los motivos por los que el servicio no puede ser prestado con la normalidad adecuada.
- La realización del mantenimiento integral de las instalaciones citadas en el Anexo 1, realizando tanto el mantenimiento preventivo como el mantenimiento correctivo en las condiciones que se detallan en el presente Pliego, incluyendo los materiales y la mano de obra, así como los medios auxiliares y ayudas necesarios para su correcta realización.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL
CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS
APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y
CENTRO EDUCATIVO DE BECERRIL DE LA SIERRA.

- La coordinación, contratación con un Organismo de Control Autorizado (OCA) y pago (incluyendo tasas, así como, cualquier otro concepto) de las inspecciones periódicas reglamentarias dentro del plazo de vigencia aplicable a cada instalación que se relaciona en el Anexo 1.
- La realización de la corrección de los defectos detectados por la OCA dentro de los plazos que marque, siempre que no sean como consecuencia de una adecuación reglamentaria.
- La instalación, sustitución, mantenimiento y/o reprogramación de los sistemas de comunicación bidireccional en su totalidad con independencia de la solución técnica utilizada (módulo GSM, línea física de teléfono, etc.) de todos los aparatos elevadores objeto del presente Pliego para que el Adjudicatario pueda dar correctamente el servicio durante todo el periodo que dure el contrato.
- La contratación y pago de los servicios correspondientes para que los sistemas de comunicación bidireccional de todos los aparatos elevadores objeto del presente Pliego funcionen correctamente.
- La atención de los avisos para el rescate de personas dentro de los plazos establecidos en el presente Pliego durante las 24 horas los 365 días del año.
- La demostración de la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, así como, de las inspecciones reglamentarias realizadas, mediante las Hojas de Control y/o resto de documentación en que aquéllos se detallen, presentándose obligatoriamente ante el responsable designado por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra en los plazos establecidos.
- El proporcionar los medios personales y la dirección técnica precisos para la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento, así como, la buena marcha de las instalaciones objeto del presente Pliego.
- El acompañamiento y asesoramiento a los Técnicos Municipales en todas las visitas a instalaciones que éste considere oportunas, tanto las existentes, como las susceptibles de pasar a formar parte del contrato.
- La revisión de las nuevas instalaciones susceptibles de incorporarse al patrimonio municipal de manera que, en el momento que lo hagan, sea en perfectas condiciones de seguridad y funcionamiento.
- La entrega de los equipos en correctas condiciones de uso a la finalización del contrato.
- Prestar el servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de cualquier edificio no incluido en el Anexo 1 que se incorpore al patrimonio municipal o pase a ser utilizado por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra durante el período de vigencia del Contrato, en las condiciones económicas que se expresen en el apartado correspondiente.



- Suscribir y mantener vigente una póliza de Responsabilidad Civil de 600.000 euros para cubrir daños causados a terceros y al propio Ayuntamiento como consecuencia del anormal funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato.

Serán obligaciones a cumplir por parte del Adjudicatario y NO estará incluido en el canon derivado del presente Pliego:

- La realización de las adecuaciones reglamentarias de las instalaciones objeto del presente Pliego dentro de los plazos que marque la ley, siempre que la norma sea posterior a la firma del presente contrato.
- Las reparaciones derivadas de daños causados por terceros (actos vandálicos).
- Las reparaciones como consecuencia de daños generales en el edificio en el que se encuentre el elevador en cuestión (sobretensiones, inundaciones, incendios...)

Estos trabajos serán objeto de valoración previa por parte del Adjudicatario y autorización expresa del Ayuntamiento.

En el caso de averías urgentes la autorización del trabajo podrá ser verbal y previa a su valoración.

La valoración de los trabajos no incluidos en el canon del presente Pliego se realizará a precios de mercado, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de pedir presupuesto a otras empresas sin que el Adjudicatario pueda rehusar sus obligaciones contractuales.

6. ACEPTACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES.

El Adjudicatario acepta el estado actual de las instalaciones a la firma del contrato no pudiendo alegar el desconocimiento de este como causa para no atender una reparación o actuación recogida en el presente Pliego.

7. MECÁNICA OPERATIVA.

Mantenimiento preventivo de las instalaciones

El mantenimiento preventivo sobre todas las instalaciones objeto del contrato, comprenderá a la totalidad de sus elementos, componentes o partes de los mismos, de acuerdo con las operaciones de mantenimiento técnico legal recogido en la normativa de aplicación en cada momento (con independencia de que la normativa sea Estatal, Autonómica o Local), así como, del *Programa de Mantenimiento Preventivo Específico*.

El *Programa de Mantenimiento Preventivo Específico*, se desarrollará por el Adjudicatario y será aprobado por el Ayuntamiento conteniendo, al menos, las siguientes revisiones y actuaciones periódicas sobre las instalaciones de cada edificio:



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL
CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS
APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y
CENTRO EDUCATIVO DE BECERRIL DE LA SIERRA.

OPERACIÓN	FRECUENCIA
Limpieza, lubricación, engrase de guías, poleas, cables y demás partes móviles de la instalación.	4 meses
Revisión del grupo tractor, motores eléctricos y acoplamientos.	4 meses
Revisión de todo tipo de elementos de seguridad tales como frenos, paracaídas, amortiguador de caídas, faldón guardapiés, limitador de velocidad, pesacargas y célula fotoeléctrica.	2 meses
Revisión de válvulas y accesorios de centrales, cilindros y pistones óleo-dinámicos.	2 meses
Niveles de aceite.	2 meses
Revisión de accesorios de elementos mecánicos de reducción, transmisión y cuelgue.	2 meses
Revisión de lámparas, tubos fluorescentes y equipos de encendido para alumbrado de cabina, hueco, cuarto de máquinas.	1 mes
Revisión de equipos autónomos de emergencia y señalización en cabina y cuarto de máquinas.	1 mes
Revisión de botoneras de cabina y pisos. Revisión de selectores de pisos, tanto sus partes mecánicas como eléctricas.	1 mes
Revisión del sistema de cierre de puertas automáticos, semiautomáticos y manuales.	1 mes
Revisión de aparataje eléctrica como contactores, relés, finales de carrera, térmicos, temporizadores, interruptores, fusibles, automáticos y cuadros de maniobra.	2 meses
Comprobación de funcionamiento del teléfono de emergencia, sistema de comunicación bidireccional.	1 mes
Comprobación de ruidos, rozamientos y holgura de máquinas.	2 meses
Limpieza de foso y cuarto de máquinas	4 meses

Se incluye dentro del mantenimiento preventivo las visitas periódicas de inspección a realizar por el Adjudicatario a todas las instalaciones objeto del contrato.

Las visitas periódicas de inspección a realizar por el Adjudicatario tienen como objetivo que el personal especializado adscrito al contrato compruebe el estado general de las instalaciones a conservar que existan en cada edificio, de forma que permita la detección de desperfectos o averías incipientes que se originen en las instalaciones permitiendo su reparación antes de que se dé lugar a mayores desperfectos.



Las visitas de inspección se realizarán como mínimo mensualmente, pudiendo simultanearse con los trabajos de mantenimiento preventivo de las instalaciones.

La visita de inspección de las instalaciones es una visita de trabajo. No es válido justificarla con la pregunta al Encargado del Edificio o Responsable del mismo, de si algo va bien o va mal, ya que estas personas no son los Técnicos en la materia.

Todas las operaciones de mantenimiento preventivo (revisiones y operaciones periódicas y visitas de inspección) darán origen a una Hoja de Control en los términos que se establecen en el apartado **CONTROL DE LA EJECUCIÓN** del presente Pliego.

El mantenimiento preventivo de las instalaciones se realizará en el horario de apertura de cada uno de los edificios en los que se encuentre cada aparato elevador objeto del contrato y recogido en el Anexo 1 del presente Pliego.

Cuando por las particularidades propias de un Edificio, éste no pudiera ser inspeccionado con normalidad, el Adjudicatario pondrá en conocimiento del responsable designado por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra tal circunstancia, con objeto de encontrar una solución a esa anomalía detectada.

El incumplimiento del mantenimiento preventivo podrá considerarse falta grave, ya que su falta de realización puede provocar el deterioro de lo que debe considerarse patrimonio municipal.

Mantenimiento correctivo de las instalaciones

El mantenimiento correctivo sobre todas las instalaciones objeto del contrato, comprenderá todas las operaciones de mantenimiento que haya que realizarse como consecuencia de las visitas periódicas, del *Programa de Mantenimiento Preventivo Específico* o de avisos de avería de los equipos e instalaciones, comprendiendo este todas las intervenciones, reparaciones o sustituciones precisas para la vuelta al idóneo funcionamiento de la instalación.

Todas las operaciones de mantenimiento correctivo llevadas a cabo se recogerán en una Hoja de Control que contendrá, como mínimo, los apartados que se describen en el apartado **CONTROL DE LA EJECUCIÓN** del presente Pliego.

El tiempo de respuesta efectivo a una avería será inferior a 24 horas desde que el Adjudicatario recibe el aviso, dentro del horario de apertura de cada uno de los edificios en el que se encuentra cada aparato elevador, resolviéndose en un plazo inmediato.

Cuando por la índole especial de la avería, su reparación exija un plazo superior, se informará al responsable designado por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.



El Adjudicatario deberá poner todos los medios técnicos y personales suficientes para atender cualquier avería y/o incidencia y para que estas se resuelvan en el menor tiempo posible. En cualquier caso, cualquier instalación deberá quedar reparada en su totalidad y funcionando correctamente en el plazo de 72 horas desde el aviso. Si esto no fuera posible por razón de fuerza mayor, el adjudicatario deberá elaborar un informe en el que se justifique la razón del incumplimiento de este plazo y en el que se recoja el tiempo necesario para que el aparato esté de nuevo en funcionamiento, el cual, como se ha dicho, deberá ser el mínimo posible.

Servicio de urgencia para el rescate de personas

La empresa adjudicataria establecerá un retén, el cual deberá estar permanentemente localizado por teléfono destinado al rescate de personas atrapadas o inmovilizadas en cualquiera de las instalaciones objeto del presente contrato.

El tiempo de respuesta efectiva tras el aviso, en cualquier caso, no será superior a 1 hora, independientemente del horario y día en que se produzca el aviso.

Todas las operaciones de rescate llevadas a cabo se recogerán en una Hoja de Control que contendrá, como mínimo, los apartados que se describen en el apartado **CONTROL DE LA EJECUCIÓN** del presente Pliego.

Inspecciones reglamentarias

El Adjudicatario coordinará y contratará las inspecciones reglamentarias de cada aparato elevador con un OCA, dentro de los plazos reglamentarios.

El Adjudicatario correrá con todos los gastos de la contratación de las inspecciones reglamentarias, incluidos los impuestos y las tasas.

Si la inspección resulta "No favorable", el Adjudicatario subsanará los defectos dentro del plazo marcado por la inspección y solicitará la segunda y sucesivas inspecciones hasta que resulte favorable. De igual forma, el Adjudicatario correrá con todos los gastos de la contratación de las segundas y sucesivas visitas de inspección.

Si al vencimiento del contrato algún equipo estuviera con inspección "No favorable", el Adjudicatario deberá subsanar los defectos y realizar las inspecciones sucesivas hasta que sea "Favorable".

El Adjudicatario deberá mantener informado en todo momento al responsable designado por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra del estado de las inspecciones reglamentarias realizadas, de su resultado y de las actuaciones a realizar en el caso de que la inspección resultara "No favorable".

Comunicación entre el Ayuntamiento y el Adjudicatario

El Adjudicataria deberá disponer de un centro de atención 24 horas los 365 días del año, tanto para los avisos de avería como para los avisos de rescate y/o emergencias.



El Adjudicatario designará un responsable de proyecto, interlocutor directo entre la Empresa Adjudicataria y el responsable designado por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra. Dicho responsable poseerá una cualificación y experiencia profesionales suficientes y adecuadas al servicio a prestar, y ejercerá las funciones de control, supervisión y gestión de los medios puestos a disposición del Ayuntamiento para la prestación del servicio, así como, de interlocutor válido entre el Adjudicatario y el Ayuntamiento para la resolución de cualquier asunto, problema o incidencia que se pudiera dar sobre el servicio.

El Adjudicatario deberá remitir al responsable designado por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, con una periodicidad de 1 mes, las hojas de control de las actuaciones realizadas en cada unas de las instalaciones objeto del contrato.

El Adjudicatario deberá remitir al responsable designado por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, con una periodicidad de 4 meses, un informe en el que se recoja para cada una de las instalaciones objeto del contrato:

- El estado de la instalación.
- La fecha de la próxima inspección reglamentaria.
- El estado de las actuaciones pendientes de realizar relacionadas con las inspecciones reglamentarias y las averías.

Control de los trabajos a realizar por el Adjudicatario no incluidos en el canon derivado del presente Pliego

En el caso de los trabajos a realizar por el Adjudicatario no incluidos en el canon del presente Pliego, junto con los presupuestos a ser aprobados por el Ayuntamiento, el Adjudicatario deberá aportar un informe que motive la necesidad de realizar la actuación correspondiente y las causas o razones por las que la actuación a hacer no está incluida en el mantenimiento integral.

8. CONTROL DE LA EJECUCIÓN.

El Adjudicatario deberá diseñar una **HOJA DE CONTROL** que podrá convertirse en Parte de Mantenimiento Preventivo o Parte de Mantenimiento Correctivo. El formato de dicha hoja se diseñará en colaboración con el Ayuntamiento.

Las hojas de control contendrán, como mínimo, los siguientes datos:

- Nº de Hoja de Control.
- Emplazamiento de la instalación.
- Nº de identificación de la instalación
- Fecha y hora de notificación del aviso (Solo para avisos de avería o rescate)



- Fecha y hora de llegada al emplazamiento.
- Fecha y hora de la resolución del aviso (Solo para avisos de avería o rescate)
- Descripción de los trabajos realizados.
- Identificación y firma del Responsable del Emplazamiento.
- Identificación y firma del Técnico de la Empresa Adjudicataria.
- Observaciones (Cualquier otro dato de interés que permita una mayor claridad de la actuación o actuaciones realizadas).

9. EJECUCIÓN DE TRABAJOS (Control Calidad).

Todos los materiales empleados en las tareas de conservación, tanto de reposición de elementos sueltos como de sustitución por obsolescencia de las instalaciones, serán materiales homologados por el Ayuntamiento.

De entrada, todos los materiales empleados deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados.

En el caso de tenerse que variar marca o modelo, siempre por causa justificada, el Adjudicatario presentará al Ayuntamiento antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., de los materiales que se vayan a emplear, no pudiéndose utilizar ningún material que previamente no haya recibido la aceptación del Ayuntamiento. Además, se deberá garantizar por parte de la Empresa Adjudicataria el funcionamiento correcto y la adecuación de marcas diferentes a las originales.

10. RESPONSABILIDADES.

El Adjudicatario cubrirá la responsabilidad civil y exigible por los daños materiales o corporales causados a terceros y que tengan su origen en los ascensores o aparatos elevadores contratados para su mantenimiento, o en actuaciones de sus operarios.

Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario y deberá reparar por su cuenta los desperfectos y averías que sean consecuencia de deficiencias y omisiones en los informes y trabajos de inspección de los elementos e instalaciones.



11. MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.

La empresa Adjudicataria estará registrada como empresa autorizada para la instalación y mantenimiento de instalaciones de aparatos elevadores, y sus operarios poseerán la titulación profesional exigible para cada instalación específica.

La empresa Adjudicataria no podrá alegar como causa de retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia o no disponibilidad de personal de los distintos oficios que requiera la correcta ejecución de los trabajos.

Queda expresamente prohibido que la empresa adjudicataria efectúe la subcontratación general del contrato. En tal caso, el Ayuntamiento efectuará la rescisión automática del mismo.

12. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se consideraran infracciones LEVES:

- El incumplimiento de la entrega de los informes y partes de trabajo con la frecuencia establecida.
- El incumplimiento de los plazos de respuesta y ejecución de los trabajos y servicios a realizar.
- La falta de respeto hacia el personal de los Centros Municipales.

Se consideraran infracciones GRAVES:

- La comisión de más de 3 faltas leves en un año.
- La prestación de forma deficiente del servicio objeto del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones de seguridad, tanto del personal como de las instalaciones durante la prestación del servicio.
- El incumplimiento de las prestaciones ofertadas.

Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Adjudicatario, el órgano de contratación podrá imponer las siguientes sanciones:

1. En el caso de que la infracción sea considerada como LEVE:

- 1ª falta en el año: 2% de la cuota fija anual.
- 2ª falta en el año: 3% de la cuota fija anual.
- 3ª falta en el año: 4% de la cuota fija anual.



AYUNTAMIENTO
DE
BECERRIL DE LA SIERRA
(Madrid)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL
CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS
APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y
CENTRO EDUCATIVO DE BECERRIL DE LA SIERRA.

2. En el caso de que la infracción sea considerada como GRAVE, el Ayuntamiento podrá optar entre la imposición de una sanción equivalente al 10% de la cuota fija anual o la resolución del contrato por incumplimiento.

En Becerril de la Sierra, 24 de julio de 2017

Alcalde-Presidente

Ingeniero Municipal

Fdo: José Conesa López

Fdo: Juan Ignacio Sánchez Alemany



ANEXO 1

Los aparatos elevadores objeto del contrato, son:

RAE	Emplazamiento	Tipo	Velocidad	Carga	Nº Paradas	Próxima Fecha Inspección	Sistema Bidireccional	Horario
91300/A	Ayuntamiento. Pl. de la Constitución, 1	Hidráulico	0,63 m/s	450 kg	3	13/04/2018	Módulo GSM	L a V de 8:00 h. a 15:00 h.
81816/A	Casa de la Cultura. C/ Real, 4.	Hidráulico	0,63 m/s	450 kg	3	16/11/2018	Módulo GSM	L a V de 10:00 h. a 13:30 h. y 17:00 h. a 21:00 h.
152477/A	Centro Municipal de Actividades 'Cristo del Buen Consejo'. Av. Jose Antonio, 43	Oleodinámico	0,62 m/s	450 kg	4	22/1/2019 (*)	Módulo GSM	L a V de 8:00 h. a 21:30 h. S y D de 10:00 h. a 13:30 h. y 16:00 h. 20:30 h.
142280/A	CEIPSO Juan Ramón Jimenez (Edificio de Primaria). Pso. San Sebastián, 23	Oleodinámico	0,62 m/s	450 kg	3	22/1/2019 (*)	Línea física de teléfono	L a V de 9:00 h. a 17:00 h.
160230/A	CEIPSO Juan Ramón Jimenez (Edificio de Secundaria). Pso. San Sebastián, 23	Fricción	1,00 m/s	630 kg	2	08/04/2019 (*)	Línea física de teléfono	L a V de 9:00 h. a 17:00 h.

(*) Fecha aproximada pendiente de recibir el último acta de inspección favorable.